

**14842** *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Martínez de Aragón Carrera.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 9 de octubre de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 310.789, promovido por don Eugenio Martínez de Aragón Carrera, sobre nombramiento de don Isaac Moreno Peral, como Jefe de la Sección de Coordinación Técnica de la Subdirección General de Régimen de Emisoras, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Martínez de Aragón Carrera, contra la desestimación por silencio de la reposición contra la Orden de 22 de enero de 1982 del Ministro de la Presidencia, por la que se nombró a don Isaac Moreno Peral Jefe de la Sección de Coordinación Técnica de la Subdirección General de Régimen de Emisoras, la que declaramos nula por no ser conforme a derecho; sin que hagamos condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 9 de julio de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**14843** *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia García Gutiérrez Gómez y otras.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 8 de junio de 1984, por la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 23.010 promovido por doña Antonia García Gutiérrez G. y otra, sobre aprobación de la relación circunstanciada definitiva del Cuerpo de Oficiales de la Juventud, con cuantía indeterminada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pérez-Cacho y Freire, en representación y defensa de las demandantes que en el encabezamiento se relacionan, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la Orden de 31 de enero de 1978 y la Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre de 1981, a las que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y, por consiguiente, mantenemos los referidos actos administrativos, al presente combatidos, todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 9 de julio de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**14844** *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Luis Domínguez Hernández.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 30 de diciembre de 1983, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el

recurso contencioso-administrativo número 22.805, promovido por don José Luis Domínguez Hernández, contra resolución tácita del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, por la que se desestima, por silencio administrativo, el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 10 de diciembre de 1976, por la que se acuerda la adjudicación en vía de concierto directo, de un diplexor y cuadro de conmutación RF, con destino a las emisoras de frecuencia modulada de Navacerrada, en favor de la Empresa «Radiación y Microonda, Sociedad Anónima», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad alegada por el señor Abogado del Estado, declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Letrado don José María Maldonado Trinchant, en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández, sin hacer expresa imposición de condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 9 de julio de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**14845** *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Maldonado Nausia.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 7 de diciembre de 1984, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo números 21.654 y 23.745, promovido por don José María Maldonado Nausia, contra resolución del Ministerio de Cultura de 22 de abril de 1980, que declara inadmisibles por extemporáneo, y al mismo tiempo lo desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión de 13 de septiembre de 1978, recaída en el expediente 305/1975, y contra Resolución tácita del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, por la que se desestima, por silencio administrativo, la petición de 25 de marzo de 1981, y la denuncia de la mora efectuada el 20 de julio de 1982, derivadas del expediente de contratación 305/1975, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el señor Abogado del Estado, y desestimando el recurso contencioso-administrativo, recurso en el que se encuentran acumulados los recursos 21.654 y 23.745 interpuestos por el Letrado don José María Maldonado Trinchant, en nombre y representación de don José María Maldonado Nausia, declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 9 de julio de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**14846** *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Luis García Martín y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de febrero de 1985 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 514.960, promovido por don Luis García Martín, don Francisco Molina Contreras, doña María del Pilar Iglesias López, don Emilio Hernández Jiménez, don Francisco García Aranda, don José Sánchez Garrido, don Francisco Arias García, doña Ana Quesada Sedano, don Antonio Miguel Rojo Moralejo, don Mariano Manuel Arias Mallado, don Valentín Fernández González, don Aurelio Arango González, don Apolinar Alonso Rodríguez, don Pedro Cruz García, doña María Josefa González Gutiérrez, doña María Nieves Sán-